

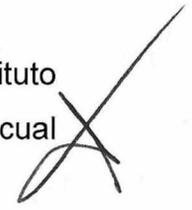
Trigésima Quinta Sesión Extraordinaria

13 de diciembre de 2019

Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se emiten las calificaciones correspondientes al calendario extraordinario de Capacitación del personal de la Rama Administrativa 2019 del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

A n t e c e d e n t e s

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).
- IV. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta) emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual



determinó someter a la aprobación del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

- V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.
- VI. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16, la Junta, aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.
- VII. El 14 de octubre de 2016, mediante Acuerdo JA124-16, la Junta, aprobó el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/3/2016 (Procedimiento).
- VIII. En la misma fecha mediante Acuerdo JA128-16, la Junta aprobó la actualización al Catálogo.
- IX. El 30 de noviembre de 2016, mediante Acuerdo JA139-16, la Junta, aprobó la actualización del Procedimiento.



- X. El 23 de enero de 2017, el Consejo General mediante Acuerdo ACU-06-17, aprobó el Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral del Distrito Federal, el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial) el 15 de febrero de 2017.
- XI. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).
- XII. El 15 de mayo de 2017, mediante Acuerdo JA055-17, la Junta, aprobó la actualización del Procedimiento.
- XIII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del año en curso se publicó en la Gaceta Oficial, nota aclaratoria al citado decreto.
- XIV. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-022/2017, el Consejo General aprobó modificaciones al Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales).
- XV. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017, el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del



Instituto Electoral de la Ciudad de México, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Política y del Código.

- XVI. El 31 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM-JA034-17, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.
- XVII. El 30 de abril de 2018, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-183/2018, el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica-funcional de la Contraloría Interna del propio Instituto.
- XVIII. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM-JA053-18, la Junta aprobó las modificaciones al Manual y al Catálogo, relativos a la Contraloría Interna.
- XIX. El 31 de agosto de 2018, mediante Acuerdo JA098-18, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento, cuya versión es la actualmente vigente.
- XX. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad), asimismo se expidió el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2019 (Presupuesto de Egresos 2019).
- XXI. El 11 de enero de 2019, mediante Acuerdos IECM-JA001-19 e IECM-JA002-19, la Junta aprobó el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables para el ejercicio fiscal 2019, y la actualización a las Normas de Racionalidad,



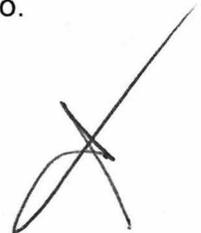
Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2019, respectivamente.

XXII. El 14 de enero de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-001/2019, el Consejo General, aprobó el ajuste al Programa Operativo Anual (POA) y al Presupuesto de Egresos 2019, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México.

XXIII. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-002/2019, el Consejo General aprobó la actualización a las Normas de Racionalidad.

XXIV. El 28 de febrero de 2019, mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-022/2019 e IECM/ACU-CG-023/2019, el Consejo General aprobó modificaciones tanto el Reglamento Interior, así como la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

XXV. El 15 de abril de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-026/2019, el Consejo General aprobó las adecuaciones al POA y el ajuste al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto del Acuerdo IECM/ACU-CG-023/2019, por lo que hace a las Unidades Técnicas de Vinculación con Organismos Externos, y de Género y Derechos Humanos. Asimismo, con el Acuerdo IECM/ACU-CG-027/2019, aprobó las adecuaciones al POA y el ajuste al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en artículo Décimo Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, vigente en ese momento.



XXVI. El 15 de mayo de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA080-19, la Junta aprobó la actualización del Catálogo y el Manual, cuyas versiones son las actualmente vigentes.

XXVII. El 12 de agosto de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se abrogó la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y se expidió la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación), la cual entró en vigor al momento de su publicación, precisando que la jornada electiva para la Consulta de los proyectos de Presupuestos Participativo correspondientes a los años 2020 y 2021, así como para la elección de las primeras Comisiones de Participación Comunitaria se realizarán el 15 de marzo de 2020, según lo establecido en los artículos Segundo y Quinto transitorios de la propia ley.

XXVIII. El 29 de agosto de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2019, el Consejo General aprobó adecuaciones al POA y al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en la Ley de Participación.

XXIX. El 8 de octubre de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA127-19, la Junta aprobó la propuesta de tabuladores y remuneraciones aplicables al personal en activo, así como los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2020.

XXX. El 16 de noviembre de 2019, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-079/2019, la Convocatoria única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021.



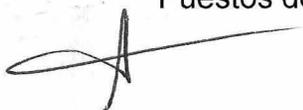
C o n s i d e r a n d o

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales.
2. Que el artículo 83, fracción I del Código establece como atribuciones de la Junta, aprobar los criterios generales y los procedimientos necesarios para la elaboración de los Programas Institucionales del Instituto Electoral, a propuesta de la Secretaría Administrativa.
3. Que el artículo 83, fracción XI del Código, dispone como una atribución de la Junta emitir los lineamientos y procedimientos técnico-administrativos que se requieran para el eficiente despacho de los asuntos encomendados a cada órgano o unidad del Instituto Electoral, con base en la propuesta que le presente el área competente.
4. Que de acuerdo con lo previsto por el artículo 83, fracción XVII del Código, la Junta tiene entre sus atribuciones promover, a través de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCFyD), la realización de acciones académicas a fin de elevar el nivel profesional de los servidores públicos de la Rama Administrativa.
5. Que el artículo 83, fracción XXVIII del Código, establece que la Junta tiene entre sus atribuciones, aprobar los lineamientos y demás normas relativas al

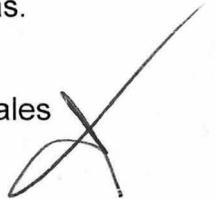


ingreso, inducción, capacitación, evaluación del desempeño, promoción, incentivos y procedimiento laboral disciplinarios del personal de la Rama Administrativa.

6. Que el artículo 730 del Estatuto del SPEN dispone que los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE), deberán definir e implementar un programa de capacitación que fortalezca las habilidades y conocimientos del personal de la Rama Administrativa, como una vía para fomentar el desarrollo individual y su desempeño profesional, que le ayude en el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.
7. Que de conformidad con el artículo 731 del Estatuto del SPEN los OPLE serán los responsables de coordinar y operar el programa de capacitación, conforme a los criterios técnicos que se emitan en la materia, así como su disponibilidad presupuestaria.
8. Que el artículo 26 del Reglamento de Relaciones Laborales dispone que el personal de la Rama Administrativa deberá acreditar las evaluaciones del desempeño y las actividades de capacitación que, conforme al Programa Institucional correspondiente tengan el carácter obligatorio.
9. Que de conformidad con el artículo 106 del Reglamento en materia de Relaciones Laborales la capacitación se define como el conjunto de actividades que tiene como objeto fomentar el desarrollo y profesionalización del Personal de la Rama Administrativa, así como mejorar su desempeño de acuerdo con las funciones, el perfil del cargo y puesto definido en el Manual de Organización y Funcionamientos, así como el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa.



10. Que el artículo 107 del Reglamento en materia de Relaciones Laborales refiere las actividades que forman parte de la capacitación:
- a) Las actividades derivadas del plan curricular definido en el Modelo pedagógico;
 - b) Las actividades que permitan atender necesidades emergentes, vinculadas con los fines institucionales, y
 - c) Las actividades que ofrezcan instituciones académicas o especialistas externos, vinculadas a las competencias del perfil del cargo o puesto validadas por la UTCFyD.
11. Que de acuerdo con el artículo 108 del Reglamento en materia de Relaciones Laborales, la UTCFyD es responsable de diseñar, elaborar y actualizar la capacitación para el personal de la Rama Administrativa de acuerdo con lo establecido en el Modelo pedagógico, así como llevar a cabo su implementación.
12. Que el artículo 110 del Reglamento en materia de Relaciones Laborales establece que para el diseño, elaboración e impartición de contenidos, la UTCFyD podrá solicitar la colaboración del personal del Instituto Electoral, y celebrar convenios con instituciones académicas o especialistas externos, organismos públicos o privados.
13. Que conforme al artículo 111 del Reglamento en materia de Relaciones Laborales, la capacitación deberá tener una duración mínima de ocho horas.
14. Que el artículo 112 del Reglamento en materia de Relaciones Laborales



dispone que la calificación mínima aprobatoria para acreditar las actividades de capacitación serpa de 7.00 en una escala de 0 a 10, con dos puntos decimales.

15. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de los Lineamientos la UTCFyD determinará el o los periodos en que se podrá cursar la capacitación y el procedimiento de inscripción.
16. Que el artículo 24 de los Lineamientos dispone que anualmente, el personal de la Rama Administrativa deberá tomar por lo menos alguna de las opciones de capacitación establecida en la trama o plan curricular, independientemente de la capacitación obligatoria del ciclo lateral.
17. Que de acuerdo con el artículo 32 de los Lineamientos, la capacitación podrá ser bajo las siguientes modalidades: presencial, virtual y mixta.
18. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 de los Lineamientos, el personal de la Rama Administrativa goza del derecho de recibir las facilidades necesarias para participar en los programas de capacitación, de tal forma que se creará un calendario extraordinario para el personal que por licencia médica, derechos y prestaciones o cargas de trabajo, no hubieren tomado la Capacitación, no así para el personal que haya obtenido calificación no acreditada.
19. Que en términos de las actividades programadas para el cierre de 2019, la Junta, aprobó mediante Acuerdo IECM-JA140-19, la propuesta para el Calendario Extraordinario de Capacitación 2019 para el personal de la Rama



Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México tres módulos de la trama curricular.

Oferta educativa	Nivel	Modalidad
<ul style="list-style-type: none"> • Cultura democrática y participación ciudadana: retos y debilidades. • Sistema electoral: antecedentes y realidades. 	Inicial	Virtual
<ul style="list-style-type: none"> • El IECM y la calidad: un compromiso con la ciudadanía. 	Ciclo lateral	

20. Que de acuerdo con el artículo 20 de los Lineamientos, el ciclo lateral contemplado en la trama curricular de la Capacitación de 2019 tiene por objetivo cumplir las necesidades de capacitación urgentes de la institución, la cual dispondrá de actividades de capacitación obligatorias y optativas.

21. Con base en la Circular no. SA-022/2019, del 16 de mayo de 2019 se dio a conocer la oferta de capacitación y el procedimiento de inscripción para elegir el módulo y el periodo a cursar.

22. Que de acuerdo al artículo 42 de los Lineamientos, la calificación mínima para acreditar la Capacitación es 7.00, en una escala de 0 a 10 con dos decimales, sin redondear.

23. Que de conformidad con Artículo 40. La integración de la calificación final tendrá dos rubros por considerar:

- Actividades de aprendizaje. Exámenes parciales, prácticas, trabajos escritos o portafolio de tareas, participaciones, entre otros recursos.
- Examen final. Instrumento de evaluación que permite explorar conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que se aplica al final de la actividad de capacitación, ya sea en la modalidad presencial o

virtual.

24. Que de acuerdo con el artículo 41 de los Lineamientos, las actividades de aprendizaje tendrán una ponderación del 60% de la calificación global y 40% corresponderá a un examen final o evidencia respectiva según las características pedagógicas del curso.
25. Que de conformidad con el artículo 43 de los Lineamientos, la calificación mínima aprobatoria es 7.00, en una escala de 0 a 10 con dos decimales, sin redondear.
26. Que conforme al artículo 44 de los Lineamientos, la calificación obtenida en la capacitación será considerada como un factor en la evaluación de desempeño, siempre y cuando sea de los niveles inicial y especializado, o bien del ciclo lateral cuando sea obligatorio.
27. Que la Coordinación de Recursos Humanos de la Secretaría Administrativa informó a la UTCyD, mediante el oficio IECM//SA/CRH/2629/2019, que la C. Mónica Martínez López con cargo de enfermera no participó en el Calendario Extraordinario, ya que se encontraba de licencia médica del 3 de septiembre al 2 de diciembre, en el que se solicita que re programe nuevamente un periodo para tomar su capacitación.

Por lo que, se pone a consideración de la Junta la reprogramación de la capacitación para dicha funcionaria, en tanto que el tiempo y la actividad otorgado para que ejerza su derecho se ha agotado. No obstante, existe la posibilidad de que curse el módulo *El IECM y la calidad: un compromiso con*



la ciudadanía, toda vez que, además de ser un curso obligatorio para todo el personal de este Instituto Electoral (Circular 69 de la Secretaría Ejecutiva), es posible editar una nueva publicación a través del Campus virtual del Centro y, dada su circunstancia, no quedará afectada en su desempeño.

28. Que de conformidad al artículo 45 de los Lineamientos, la UTCFyD notificará de manera personalizada, las calificaciones del calendario extraordinario de la Capacitación, una vez que sean aprobadas por este órgano colegiado.

Por lo expuesto y con fundamento en el artículo 83, fracción XXVIII del Código, la Junta, emite el siguiente:

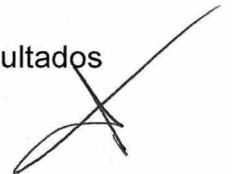
A c u e r d o

IECM-JA163-19

PRIMERO. Se aprueban las calificaciones correspondientes al Calendario extraordinario de capacitación 2019 para el personal de la Rama Administrativa, en términos de su Dictamen Único que forma parte integral del mismo.

SEGUNDO. Notifíquese a la C. Mónica Martínez López su inscripción al módulo *El IECM y la calidad: un compromiso con la ciudadanía*, vía correo electrónico, en una nueva edición.

TERCERO. Notifíquese al personal de la Rama Administrativa, los resultados obtenidos en el Calendario extraordinario de Capacitación 2019.

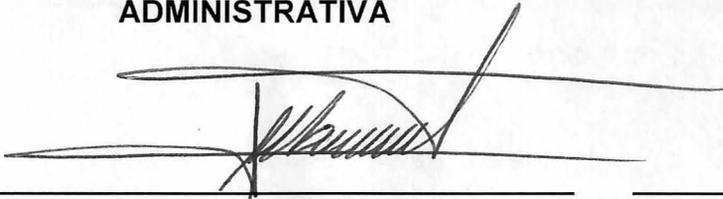


CUARTO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que en el ámbito de sus atribuciones publiquen el presente Acuerdo con sus anexos, y se realicen las modificaciones pertinentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iecm.mx

QUINTO. El Presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

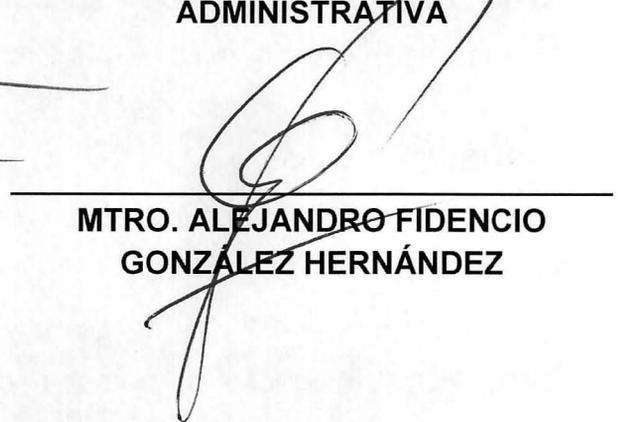
Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión pública del trece de diciembre de dos mil diecinueve, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

AFGH/MHC/RIMC

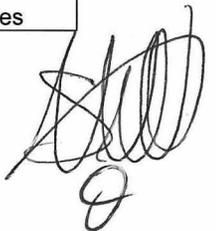
**ANEXO ÚNICO. LISTADO DE CALIFICACIONES DEL PROGRAMA DE
CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA 2019**

Calendario Extraordinario

No	Nombre	Cargo	Adscripción	Total, actividades de aprendizaje (60%)	Examen final (40%)	Calificación Final	Módulo
1	Nilda Elena Ibarguren Bernat	Analista Correctora de Estilo	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía	60	37.33	9.73	El IECM y la calidad: un compromiso con la ciudadanía
2	Carlos Agustín Vega Reyes	Subdirección de Programas y Proyectos de Participación Ciudadana	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación	0	0	0.00	Sistema Electoral: antecedentes y realidades
3	Carlos Agustín Vega Reyes	Subdirección de Programas y Proyectos de Participación Ciudadana	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación	60	40	10.00	El IECM y la calidad: un compromiso con la ciudadanía
4	Cecilia Guadalupe Jurado Rebollo	Jefe de Departamento de Procedimientos de Participación Ciudadana	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación	51	24	7.50	Cultura democrática y participación ciudadana: retos y debilidades
5	Yoali Monroy Anaya	Directora de Organizaciones de Participación Ciudadana	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación	60	36	9.60	Cultura democrática y participación ciudadana: retos y debilidades
6	Yoali Monroy Anaya	Directora de Organizaciones de Participación Ciudadana	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación	58	32	9.00	El IECM y la calidad: un compromiso con la ciudadanía
7	Alberto Martínez Covarrubias	Asistente Administrativo	Secretaría Administrativa	53	40	9.30	El IECM y la calidad: un compromiso con la ciudadanía
8	Enrique Fabián González Alcántara	Chofer	Secretaría Administrativa	57	40	9.70	El IECM y la calidad: un compromiso con la ciudadanía
9	Mariana Hangis Córdova	Coordinador de Gestión	Secretaría Administrativa	60	40	10.00	El IECM y la calidad: un compromiso con la ciudadanía
10	Miguel Ángel	Analista	Secretaría Administrativa	60	36	9.60	Cultura democrática y participación

IECM-JA163-19

No	Nombre	Cargo	Adscripción	Total, actividades de aprendizaje (60%)	Examen final (40%)	Calificación Final	Módulo
	Hernández Mancilla						ciudadana: retos y debilidades
11	Miguel Ángel Hernández Mancilla	Analista	Secretaría Administrativa	60	40	10.00	El IECM y la calidad: un compromiso con la ciudadanía
12	Mónica Martínez López	Enfermera	Secretaría Administrativa	-	-	N/P	Cultura democrática y participación ciudadana: retos y debilidades
13	Mónica Martínez López	Enfermera	Secretaría Administrativa	-	-	N/P	El IECM y la calidad: un compromiso con la ciudadanía
14	Raúl Iván Maya Cazares	Asesor "C"	Secretaría Administrativa	60	40	10.00	El IECM y la calidad: un compromiso con la ciudadanía
15	Alejandro Romero Herrerías	Jefe de Departamento de Recepción de Documentos	Secretaría Ejecutiva	60	40	10.00	Cultura democrática y participación ciudadana: retos y debilidades
16	Fernando Dávila Miranda	Asesor "A"	Secretaría Ejecutiva	60	36	9.60	Sistema Electoral: antecedentes y realidades
17	Fernando Dávila Miranda	Asesor "A"	Secretaría Ejecutiva	60	40	10.00	El IECM y la calidad: un compromiso con la ciudadanía
18	Nadia Edurne Martínez Morales	Analista	Secretaría Ejecutiva	60	40	10.00	El IECM y la calidad: un compromiso con la ciudadanía
19	Araceli Gutiérrez Medina	Analista	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados	49	32	8.10	Cultura democrática y participación ciudadana: retos y debilidades
20	Julio Enrique de la Fuente Rocha	Director de Enlace Operativo	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados	47	36	8.30	Cultura democrática y participación ciudadana: retos y debilidades



IECM-JA163-19

No	Nombre	Cargo	Adscripción	Total, actividades de aprendizaje (60%)	Examen final (40%)	Calificación Final	Módulo
21	Gloria Patricia de Lassé López	Jefa de Departamento de Atención a Demandas	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	53	40	9.30	El IECM y la calidad: un compromiso con la ciudadanía
22	Oscar Salvador Villegas Ramírez	Analista	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	49	32	8.10	Sistema Electoral: antecedentes y realidades
23	Eric Israel Peña Vázquez	Jefe de Departamento de Administración de Redes Sociales	Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión	24	32	5.60	Sistema Electoral: antecedentes y realidades
24	Eric Israel Peña Vázquez	Jefe de Departamento de Administración de Redes Sociales	Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión	45	34.67	7.96	El IECM y la calidad: un compromiso con la ciudadanía
25	Norma Andrea Campos Ramos	Analista Fotógrafa	Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión	58	28	8.60	Cultura democrática y participación ciudadana: retos y debilidades
26	Gabriela Montelongo Reyes	Subdirección de Vinculación con Organismos Externos	Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos	53	24	7.70	Sistema Electoral: antecedentes y realidades
27	Juan Salvador Ledesma Torres	Auxiliar de Servicios	Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos	55	32	8.70	Sistema Electoral: antecedentes y realidades

